

ACUERDO

Reunidos, a 22/05/2018, por una parte, _____ en nombre y representación propia y, por otra _____ en nombre y representación de The Macnificos Store, S.L. ante el Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, _____ con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por _____ (en adelante PARTICULAR), por las incidencias relativas a la devolución de un pedido realizado a través del portal www.macnificos.com, del que es responsable The Macnificos Store, S.L. (en adelante Macnificos), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el consumidor realizó el pedido nº 536533 (FeiyuTech Vimble 2 Estabilizador de imagen) el pasado 30 de marzo, por un importe de 113,99 Euros. Según alega el particular, tras recibir el pedido procedió al envío del artículo a la reclamada para tramitar su devolución. Sin embargo, desde la empresa le indicaron que, tras revisar el producto, habían encontrado signos de desgaste y que el desistimiento no podía hacerse efectivo. No conforme, considerando que remitió el dispositivo en perfecto estado, después de sólo 2 días desde su recepción, solicita la devolución del producto y el reembolso de su importe.

SEGUNDO.- Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 18 (Desistimiento y devolución) del Código Ético de Confianza Online.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Macnificos, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Macnificos, ha procedido a la recogida del artículo y al abono de su importe íntegro.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de Macnificos del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 22/05/2018.